



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 005-E-2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Julio 09, 2021





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 005-E-2021

Fecha: Viernes 09 de julio de 2021
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del punto número 1 del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que solicita: "1. Que se cree una Comisión especial u ocasional para continuar con el tratamiento del Proyecto de "Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", aprobado en primer debate mediante Resolución de Concejo N° RC-362-2020; toda vez que, dicho proyecto se encontraba en la ex comisión de Ambato Digital y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar esta materia." (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del punto número 2 del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que solicita: "2. Que se cree una Comisión especial u ocasional para continuar con el tratamiento de la Resolución de Concejo N° RC-139-2021; toda vez que, dicha Resolución se encontraba en la ex comisión de Fiscalización y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar el contenido de la mencionada resolución." (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del punto número 3 del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que solicita: "3. Que se derogue la Resolución de Concejo N° RC-618-2018 con la que se aprobó en primer debate el Proyecto de "Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato" y se creó la Comisión Especial presidida por el Concejal ingeniero Robinson Loaiza, e integrada por los señores presidentes de las comisiones de: Planificación y Presupuesto, Legislación, Vivienda, y Obras Públicas, para tratar dicho proyecto; y se remita dicho proyecto a la nueva Comisión de Ordenamiento Territorial con competencia para tratar esta materia, de acuerdo a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, pues de acuerdo a la Resolución antes mencionada, las comisiones con las que se conformó dicha Comisión Especial ya no existen." (*)

Ambato, 07 de julio de 2021



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER FRANCISCO
ALTAMIRANO
SANCHEZ**

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 005-E-2021

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, con el orden del día N° 005-E-2021, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, misma que por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza de manera presencial en el Auditorio del Edificio Matriz del GAD Municipalidad de Ambato; y, de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo
4. Abogada María José López Cobo
5. Señorita María de los Ángeles Llerena
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
11. Economista John Milton Tello Jara.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

*Siendo las 09:42 ingresa la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *"Buenos días, señor Alcalde compañeros concejales yo había solicitado la palabra antes de que se aprobará el orden del día para consultar que es lo que se va a tratar. Previo a tratar es*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

2

necesario que se justifique por parte de asesoría jurídica cuál es el fundamento legal, ya que en el último de los casos le correspondería al ejecutivo más no a la Secretaría de Concejo por favor solicitaría que se solviente esta duda muchas gracias”.

El señor Alcalde indica que no se entiende cual es la inquietud y que por favor se la repita:

Hace uso de la palabra el señor Secretario e indica que: *“En definitiva creo que la consulta va dirigida, pese a que no es un punto del orden del día, pero de una forma breve en lo poco que he podido entender de la participación de la señorita concejala es: ¿En base a que la Secretaría está sugiriendo del tema de la distribución? Cabe manifestar señor Alcalde que en virtud del Acto Normativo Interno número DA-21-015 en su parte pertinente, en la parte resolutive artículo uno delega al Secretario del Concejo Municipal lo siguiente: Verificar el cumplimiento de las formalidades legales en el texto de los proyectos de ordenanza presentados y remitir formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión que corresponda en el ámbito de la misma, para su procesamiento e informe respectivo para conocimiento del Concejo Municipal en primer debate con el señalamiento del término de 45 días hábiles en el cual debe ser presentado el informe antes señalado. Esta es la delegación que ha sido remitida por la máxima autoridad en fecha 13 de mayo de 2021, y en virtud de esta delegación es que la Secretaría ha procedido a la distribución de los distintos proyectos de ordenanza tomando en cuenta lo siguiente que al existir ciertos proyectos cuya ordenanza no está clara a qué comisión podría ser dirigida. Es por tal motivo que se ha sugerido al Alcalde para que este máximo órgano legislativo sea el que pueda decidir a qué comisión deba designarlo es eso señor Alcalde pese a que no es un punto del orden del día”.*

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“La compañera Salomé también está pidiendo la palabra así es que si no observan les pido que estén más atentos. Señor Secretario está claro que no son sus atribuciones, es lo que ha dicho la compañera concejala María José López, en esa lógica que se sustente la parte legal para que usted recomiende al Ejecutivo que se pasen estos temas o que se definan. Esta dado lectura a los temas correspondientes y creo que ahí deberíamos cerrar, pero es algo que lo dejó claro quizás no se entendió por algunas personas yo lo tengo claro cuando manifiesta ¿Cuál es el marco legal para que se proceda con esas recomendaciones de los puntos del orden del día desde la Secretaría hacia usted? Como lo ha dicho el señor Secretario para mí eso es fundamental que se clarifique eso es lo que había manifestado la compañera María José López”.*

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde yo estoy requiriendo esta información por escrito y creo que es pertinente en una sesión que corresponda tratarlo porque si se ha generado algunas dudas dentro de las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

3

comisiones de las cuales ya estamos abordando los proyectos de ordenanza. Lo que corresponde es esto a través de resolución de Concejo Municipal, tal como fue aprobado en primer debate en este caso que tenemos nueva ordenanza por lo tanto nuevas comisiones, también es importante que se lo haya hecho mediante el orden del día y que el pleno del Concejo Municipal sea quien resuelva de todas formas, señor Alcalde entiendo que en una próxima sesión podremos abordar estos temas”.

1. Conocimiento y resolución del contenido del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que en su numeral 1 solicita: “1. Que se cree una Comisión especial u ocasional para continuar con el tratamiento del Proyecto de “Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, aprobado en primer debate mediante Resolución de Concejo N° RC-362-2020; toda vez que, dicho proyecto se encontraba en la ex comisión de Ambato Digital y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar esta materia.”

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, quiero ser lo más breve en este tema, porque considero que no se ha dado lectura a lo que este mismo Concejo Municipal aprobó a lo que sé sugirió desde la parte administrativa y quiero iniciar recalando lo que dice aquí, actualmente no existe una comisión con competencia para tratar esta materia, es una materia que estaba antes en Ambato Digital y quiero mencionar lo que dice la actual Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico la cual estoy Presidiendo no por mi elección sino por decisión de mayoría, se menciona dentro de esto elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo sostenible, armónico, estratégico y equitativo del cantón Ambato. Deberá dar seguimiento a los modelos estratégicos de la gestión pública, para su desarrollo y mejora continua, como son estos trámites administrativos continuó, además, analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, así como las estrategias de coordinación y acción para avanzar hacia la sociedad del conocimiento y se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, ese es el marco de la competencia. En la sesión ordinaria número uno de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, con los señores directores y delegados hicimos dentro del punto uno un conocimiento y análisis de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico conforme el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, en donde se consultó a los profesionales y expertos dentro de su administración señor Alcalde ¿Cuáles iban a ser las competencias que vamos a tener? ¿Qué es lo que hace falta? ¿Qué es lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

4

se ha avanzado y en que podemos actuar? Dentro de esto consultó al ingeniero Jacinto Céspedes y estoy leyendo desde las actas de la Comisión sobre los proyectos que se encuentra ejecutando la Municipalidad para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de tener la visión en qué proyectos se puede enfocar esta comisión. Ante lo cual el ingeniero Jacinto Céspedes manifiesta que en la anterior Comisión de Ambato Digital se ha tratado este tema tecnológico y digital basándose en la Ordenanza de Gobierno Electrónico, considerando que la visión del señor Alcalde es que se proyecte para un futuro digital, basándose en la ciencia y la tecnología. Posteriormente de igual manera nos comenta que debería hacerse cargo la comisión del impulso de nuevos proyectos digitales de normativas reglamentos basadas en la Ordenanza de Gobierno Electrónico, se deberán ir ampliando las diferentes ordenanzas que ya posee la Municipalidad, sabiendo que el órgano legislativo es una parte fundamental para plasmar proyectos de ordenanza de apoyo a la ciudadanía. De igual manera dice que la ordenanza sustitutiva de Gobierno Electrónico es el punto de partida como insumo principal para la comisión para crear normativas y proyectos de ordenanza. De igual manera el ingeniero Martín Córdova manifiesta de que en la comisión anterior ya se incluyó el proyecto de ordenanza de la simplificación de trámites, proyecto que ya fue discutido y se ha revisado para segundo debate se espera que se continúe el proyecto de ordenanza que ayudará muchísimo en la obtención de la eficiencia de trámites de la Municipalidad, que lo está llevando en Intel en donde establece tiempos y es un tema de desarrollo y fortalecimiento humano. Que se lo viene realizando por mandato de la ley, entre otras cosas es así que solicitamos señor Alcalde que se nos remita cuáles son las bases y las normativas que se encuentran vigentes dentro de la Municipalidad y en las cuales debemos continuar ya nos han dado respuesta a esta documentación, en la cual se nos ha incluido el Libro Blanco de Territorios Digitales de la Sociedad, el Libro Blanco de la Sociedad en la Información y del Conocimiento. Esto ha sido remitido como insumo para la Comisión por la Jefatura de Innovación y Desarrollo y en todas éstas señor Alcalde se manifiesta el compartir la información y el conocimiento para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. La anterior Comisión de Ambato Digital dentro de lo que menciona cuál es el objeto es muy similar al de la comisión actual que estoy Presidiendo que se menciona favorecer el desarrollo y crecimiento con aportes tecnológicos, de igual manera señor Alcalde dentro de lo que a nosotros nos compete en el plan estratégico institucional, que es lo que dice que la Comisión deberá dar seguimiento dice es utilizar el potencial de la tecnología innovación para promover de manera eficiente un desarrollo sostenible, absolutamente todo señor Alcalde todo apunta a que esta Comisión es la que está creada con otro nombre básicamente creo que va a cumplir las funciones de la ex Comisión de Ambato Digital, por lo tanto señor Alcalde yo si quisiera mencionar en el objeto que se menciona dentro de esta ordenanza y con esto voy a terminar refiriéndome a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

5

Ordenanza de Optimización de Trámites Administrativos que estamos tratando en este punto su objeto dice establecer principios políticas municipales estrategias y mecanismos que permitan la optimización de los trámites del GADMA incorporación de las innovaciones tecnológicas y el Gobierno Electrónico, es decir señor Alcalde todo lo que se menciona dentro del objeto de la ordenanza al igual que lo que se menciona dentro del ámbito de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico más las explicaciones técnicas que nos han dado desde la administración indican que ya existe una Comisión por lo tanto mociono señor Alcalde al existir una Comisión con competencia para tratar esta materia que el Concejo Municipal resuelva remitir este proyecto de ordenanza a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico esa es la moción señor Alcalde por todas las razones que he expuesto y todo tengo documentado por escrito muchas gracias”.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Buenos días, señor Alcalde, compañeros, todos para ampliar mi exposición solicitaría que por Secretaría se digne dar lectura a la Disposición Única de la parte Reformatoria del actual ordenanza señor Alcalde”*

El señor Secretario da lectura el contenido de la Disposición Única Reformatoria Única.

Continua con su intervención el concejal Manuel Palate y menciona lo siguiente: *“Muchas gracias en la convocatoria manifiesta por Secretaría o por usted señor Alcalde, en la parte pertinente dice y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar esta materia. Para mí y creo que para todos no es así al decir de que no hay específicamente la materia, nos está debilitando señor Alcalde y compañeros y eso no queremos llegar la eficacia debe ser permanente y la disposición única dice similitud, no vamos a encontrar una Comisión específicamente con el nombre adecuado de las anteriores justamente por ello y con inteligencia quienes pusieron esta disposición dice que se parezca similitud o igualdad o se aproxime entonces dicho de esa manera creo que la compañera Salomé Marín lo dijo ya muy ampliamente, documentadamente y fundamentadamente de que no es, que no existe comisión, existe la comisión por favor porque caso contrario vamos a estar a cada momento llamando a Comisiones Especiales y eso no es, las Comisiones Especiales son específicamente técnicas de la materia, así dice en su articulado respectivo. Por lo tanto, yo creo que no hace falta ahondar mucho ya la compañera Salomé Marín lo ha dicho muy ampliamente y la moción propuesta por la compañera apoyo para que esta ordenanza pase a la comisión debidamente que corresponde, no con acuerdos que en este momento podamos realizar muchas gracias”.*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Yo le voy a pedir muy comedidamente al doctor Palate que no ponga palabras en la boca del resto de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

6

concejales, asumiendo que todos estaríamos de acuerdo en esas circunstancias en base a su análisis, hable por usted señor concejal. En función del punto en el orden del día convocado yo solicitaría muy comedidamente se de lectura al oficio SCM-21-211 de la Secretaría de Concejo Municipal y quien lo firma por favor"

El señor Secretario procede a dar lectura al oficio SCM-21-211 "Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, presente, de mi consideración por medio del presente y en virtud del oficio SCM-ALT-21-012 suscrito por el abogado Wilson del Salto, quien adjunta entre otros oficios SC-2021-026 Y SC-2021-045 remitidos por él y las secretarías de las ex Comisiones de Ambato Digital, Especial y Fiscalización del Concejo Municipal, en los que se detallan los expedientes que se encontraban en tratamiento en dichas comisiones con la finalidad de que se proceda a las reasignación de los mismos a las nuevas comisiones creadas en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal. Me permito poner en su conocimiento y por su intermedio solicitar al Concejo Municipal lo siguiente 1. Que se cree una Comisión Especial u Ocasional para continuar con el tratamiento del proyecto de Ordenanza para la Optimización de Trámites Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, aprobado en primer debate mediante Resolución de Concejo RC-362-2020, toda vez que dicho proyecto se encontraba en la ex Comisión de Ambato Digital y actualmente no existe una comisión con competencia para tratar esta materia. 2. Que se cree una Comisión Especial u Ocasional para continuar con el tratamiento de la Resolución de Concejo número RC-229-2021 toda vez que dicha resolución se encontraba en la ex Comisión de Fiscalización y actualmente no existe una comisión con competencia para tratar la mencionada resolución. 3. Que se derogue la Resolución del Concejo número 318-2018 con la que se Aprobó el primer debate el proyecto de Ordenanza para la Regularización y Legalización de Asentamientos Humanos Consolidados de Interés Social, ubicados en las Áreas Urbanas Urbanizables de la Circunscripción Territorial del cantón Ambato y se creó la Comisión Especial presidida por el concejal ingeniero Robinson Loaiza e integrada por los señores Presidentes de las Comisiones de Planificación y Presupuesto, Legislación, Vivienda y Obras Públicas para tratar el dicho proyecto y se remita dicho proyecto a la nueva Comisión de Ordenamiento Territorial con competencia para tratar esta materia de acuerdo a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, pues de acuerdo a la resolución antes mencionada las comisiones con las que se conforme dicha comisión especial ya no existe, particular que comunico para los fines pertinentes suscribe mi persona como Secretario del Concejo Municipal".

Continúa el ingeniero Robinson Loaiza e indica "Gracias para continuar por favor, quisiera que se dé el sustento en base a lo que usted ha firmado señor Secretario en el artículo 24 en las funciones de la o el Secretario del Concejo Municipal ¿Cuál es el que más se acerca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

7

para que usted pueda remitir este documento? En ese tenor por favor que por intermedio de usted señor Alcalde, se verifique cual es el articulado o la letra específica que podría generar que el señor Secretario tenga esa atribución o función para que pueda remitir en este tenor los documentos respectivos por favor señor Alcalde la letra específica no quiero que se dé lectura, deben tener claro ustedes de pronto si usted firma el documento la letra específica, por favor”.

Hace uso de la palabra el señor Secretario y menciona que: *“No hay literal, pero hay una delegación administrativa señor concejal”.*

Continúa con su intervención el concejal Robinson Loaiza e indica: *“Hay delegación administrativa para que usted asuma eso, por favor que nos hagan llegar también esa delegación. En función del proceso que ustedes presentan con los documentos parece que ni usted que me doy cuenta de que está haciendo parte del Ejecutivo, no del legislativo señor Secretario. En el tenor de haber aprobado la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, estos temas lo tenían que haber discutido con su mayoría, para que analicen que no tengamos que estar en estas dificultades, porque se le ha remitido inclusive en oficio a usted señor Alcalde hace pocos días que nos expliquen o que nos informen ¿Cuál fue el mecanismo legal, técnico, administrativo? El criterio que tengan desde su función para determinar que los trámites que estaban en ciertas comisiones en base a la lectura que pidió también el doctor Palate, de una disposición se encaminen a diferentes comisiones. No nos ha llegado esa esa respuesta todavía porque de actuar como estamos actuando el día de hoy quedan sueltas algunas resoluciones de Concejo, y entre esas cuando se pide que se derogue la resolución, yo creo que debe ser en la parte pertinente porque se estaría derogando la aprobación en primer debate y no se estaría evaluando todo lo trabajado dentro de la Comisión y en las mesas técnicas. Yo creo que esos detalles se les escaparon en su momento, sin embargo, pues el día de hoy si es sometido a votación se tomará se actuará en función de la mayoría como lo están haciendo últimamente y en esas circunstancias pues tendremos que cumplir con el trabajo, pero siempre que esté enmarcado en derecho y un análisis dentro del Concejo Municipal”.*

Hace uso de la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, buenos días con todos los presentes la Ordenanza para la Optimización de Trámites Administrativos en el GAD Municipalidad de Ambato, es una ordenanza que se debe tratar de manera urgente, ya sea a la Comisión que tenga que ir, yo sí pido que se le dé el tratamiento que se merece pese a que ya está prácticamente terminada, se quedó solamente en la fase de recibir el Informe de la Secretaría de Participación Ciudadana y que pueda luego ya ser conocida y resuelta en segundo y definitivo debate por este Concejo Municipal. Yo pediría que la Comisión que se decida*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

8

hoy que esta ordenanza pase y sea tratada le dé el adecuado tratamiento, tal cual lo hemos dado en la ex Comisión de Ambato Digital que yo Presidí. Conozco en su manera integral el contenido de esta ordenanza la trabaje no sólo en sesiones de la Comisión, sino también en mesas de trabajo por lo cual solicito que la Comisión que esta ordenanza vaya se me pueda invitar para poder dar los últimos aportes gracias”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, lastimosamente no se me escuchó cuando hice mi primera intervención, quisiera iniciar pidiendo que se certifique con cuántos votos se aprobó el orden del día de hoy, así sea sesión extraordinaria señor Procurador requiere votación, mi voto era en contra señor Procurador”.*

En este momento el señor Alcalde solicita al señor Secretario por favor si se sirve dar lectura al artículo de la ordenanza correspondiente.

El concejal Rumiñahui Lligalo pide punto de orden porque *“no estamos en ese en ese punto por favor tenga la bondad gracias”.*

El señor Secretario procede a dar lectura del artículo 319 del COOTAD.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Bueno señor Alcalde continúo, el tema es el siguiente no sé dónde está la competencia del señor Secretario, de hecho la consulta de mi compañero Robinson Loaiza acerca de lo que yo me refería en primera instancia. Si bien usted le dio un delego para que distribuya los proyectos, no sé en qué parte de la normativa o del delego se estipule que sugiera la creación de Comisiones Especiales u Ocasionales, si es que nos pueden dar la parte pertinente de la lectura de la delegación quisiera por favor que se haga en este momento previo al continuar con el tratamiento del orden del día”.*

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias, señor Alcalde bueno básicamente es una cadena de instrumentos y derechos jurídicos debemos remitirnos al artículo 60 literal j) del COOTAD, si usted tiene la amabilidad señor Secretario de dar lectura respecto de la competencia que tiene el señor Alcalde”.*

El señor Secretario da lectura al artículo 60 literal j) del COOTAD *“Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes”.*

El procurador Síndico Municipal indica: *“Señor Secretario para continuar con el análisis por favor ayúdeme con la lectura del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo”.*

El señor Secretario da lectura del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

9

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *"Muchas gracias señor Secretario hasta aquí el primer punto del análisis, es decir el momento que se ejecuta una delegación de una competencia, establecida en la Ley Orgánica y que cumpla los requisitos que efectivamente se ha cumplido en el acto normativo, pues evidentemente están dentro del parámetro legislativo normal. Ahora bien, respecto al punto específico de que si el señor Secretario tiene o no la capacidad de sugerir la creación de Comisiones Ocasionales. Evidentemente la respuesta es No tiene la capacidad, pero el señor Secretario no es quien está elaborando el orden del día y quien está mocionando la creación de una Comisión Ocasional, sino es del señor Alcalde porque esto dice la ley, también señor Secretario tenga la bondad de leer el artículo 60 del COOTAD literal c)".*

El señor Secretario procede a dar lectura del literal c) del artículo 60 del COOTAD referente a las atribuciones del alcalde o alcaldesa.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y manifiesta lo siguiente: *"Muchas gracias señor Secretario, perfecto con esto un poco para entender la mecánica de cómo funcionan las cosas en el derecho municipal. El señor Alcalde como Presidente del Concejo propone el orden del día, el señor Secretario simplemente cumple con la notificación del orden del día. Es decir, si esta mocionando puntos de creación de Comisiones Ocasionales no es una propuesta del señor Secretario, sino una propuesta del señor Alcalde en uso y en ejercicio de sus competencias orgánico legales, eso lo uno. Respecto tanto de la delegación y las figuras jurídicas que contempla la norma como respecto de lo que consta en el punto del orden del día. Ahora bien un poco extendiéndome si me lo permite señor Alcalde, respecto estrictamente del primer punto del orden del día pues efectivamente ahí sí podríamos no decir que tiene un error, sino que hay que ver cuál es la forma en la que se conforma el Concejo Municipal y el señor Alcalde si bien es cierto es la cabeza del Ejecutivo y así lo determina el COOTAD, desde su artículo 5 y 6 cuando habla del tema de la autonomía sus formas de autonomía quiénes son los órganos y las autonomías de los gobiernos autónomos sus capacidades y competencias él también es parte integrante del Concejo, es miembro del Concejo Municipal y no solamente es miembro sino que lo Preside efectivamente, en este ejercicio de ser miembro y de presidirlo tiene capacidad de proponente como cualquier otro miembro del Concejo, pero aquí hay una exclusividad y es que efectivamente el artículo 60 literal j) da la competencia única y exclusiva al señor Alcalde para que el señor Alcalde pueda distribuir los procesos que van a las comisiones. En este sentido el Concejo no puede resolver sobre una competencia que no le corresponde, sino más bien señor Alcalde es su competencia al resolver en este punto a que Comisión tendría que irse, coincido que existe una Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, que está sumamente clara y obviamente*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

10

señor Alcalde usted tendría que establecer a dónde se va a dirigir el procedimiento en este caso el proyecto legislativo eso nada más gracias”.

Continúa con su intervención la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: *“Gracias no he terminado, me asombra el análisis que acaba de hacer el Procurador, porque no sé si solamente el acto del Alcalde deja sin efecto una resolución anterior, que es resolución de Concejo, me parece que no lo han analizado y realmente el criterio que ha expuesto. La lectura que han dado de los instrumentos específicos, que la delegación debe tener la atribución exacta y aquí no es cuestión de interpretarse señor Procurador, la convocatoria no dice lo que usted acaba de mencionar, o manifestar o explicar para solventar el orden del día. El punto número uno dice: Conocimiento y resolución sobre el contenido del punto número uno del oficio SCM-2021-211 de la Secretaría de Concejo Municipal, que solicita no es el señor Alcalde estamos conociendo la solicitud de la Secretaría del Concejo Municipal, pero yo creo que aquí los análisis jurídicos que se hacen deben ser aterrizados en la realidad y no la interpretación y eso realmente le pone en una grave situación al Concejo Municipal, porque esta sesión podría ser nula gracias”.*

El señor Alcalde indica: *“Señor Secretario a ver yo creo que luego de haber escuchado, hay una ordenanza que está en vigencia en donde se establece me parece que el concejal Palate había solicitado la lectura de la Disposición Transitoria la cual establece con claridad y tiene el asidero jurídico de lo manifestado por la concejala Salomé Marín, es decir esta ordenanza tiene que ir a la Comisión que actualmente está Presidiendo la concejala Salomé Marín, y eso es lo que tiene que cumplirse señor Secretario”.*

El señor Secretario menciona que hay una moción señor Alcalde que lo ha planteado la ingeniera Salomé Marín y que tiene el apoyo del doctor Manuel Palate, para que el punto primero del orden del día se remita de conformidad la moción planteada por la concejala Salomé Marín.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y menciona lo siguiente: *“Gracias nada más señor Alcalde, habría que derogar la Resolución de Concejo 362-2020 o no que es con la que se remitió a la Comisión de Ambato Digital, creo que lo pertinente tal vez podría ser dejar sin efecto o simplemente una nueva resolución antes de tomar la votación”.*

El señor Alcalde indica que *“Simplemente estaríamos dando cumplimiento a la ordenanza vigente, en esa transitoria lo que se establece es que tiene que ir a la Comisión que actualmente recoja todo el criterio y los contenidos de esta ordenanza que se está proponiendo y esa es justamente la que actualmente Preside la concejala Salomé Marín y eso es lo que hay que cumplir, y dentro de atribuciones que a mí me compete eso es lo que hay que hacer señor Secretario, se resuelve y justamente que se remita administrativamente a la Comisión que Preside la concejala Salomé Marín”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

11

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *"Si para terminar se podría reformar esa Resolución del Concejo en todo caso, en donde a quien se remite es a la Comisión de Desarrollo Fortalecimiento Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico caso contrario siento que vamos a tener dos Resoluciones del Concejo Municipal en la cual la una le remite a una comisión y la otra a otra nueva comisión no sé señor Alcalde si es pertinente reformar más bien"*.

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta que: *"Mi criterio es que no tenemos que estar reformando las resoluciones anteriores, eso ya caducó precluyó. Bueno es mi criterio, por favor tenga la bondad, es mi criterio porque caso contrario tendríamos que estar derogando todas las resoluciones que ya pasaron, con la nueva ordenanza queda subsanado y empezamos como decir de cero, por lo tanto, con la disposición transitoria está diciendo bien claro que pasan a las comisiones de similitud. Entonces de retroceder a que todas las resoluciones quedaríamos en acefalía ciertas ordenanzas, entonces por lo tanto este es mi criterio de que no necesitamos realizar ninguna resolución, de las resoluciones que ya han pasado y simplemente adecuar a la ordenanza y ubicar las respectivas ordenanzas en las comisiones que corresponde muchas gracias"*.

A continuación, hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: *"Bueno no soy abogado pero discreto de la A la Z con ese criterio, si existe una Resolución de Concejo en primer debate. ¿Cómo se aprueba las normativas? Son dos debates, con dos Resoluciones de Concejo, que son parte fundamental del procedimiento que se debe seguir es el procedimiento legislativo que no puede dejar o derogar una resolución que fue aprobada en primer debate en su totalidad, o quizás reformarla creo que es lo pertinente porque la resolución respectiva tiene dos puntos y solicitaría por favor que se dé lectura al segundo punto de la Resolución de Concejo, donde se remitió a la Comisión de Ambato Digital por favor para continuar con mi exposición"*.

En este momento el señor Secretario da lectura a la *"Resolución de Concejo S-362-2020 parte resolutive punto número dos remitir a la Comisión de Ambato Digital, el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate"*.

Continúa con su intervención el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *"Dejar insubsistente, reformar o derogar esa resolución, implica que no se no se estaría cumpliendo con los requisitos que establece previo a la aprobación de la ordenanza, primer debate aprobación y para su segundo debate que debe tener también una Resolución de Concejo, por lo tanto, si es que van a actuar o tratar de solventar este tema y que podamos avanzar. Mi criterio es que se debe reformar el punto número dos de la Comisión Ambato Digital, donde se trató previo a su aprobación y segundo debate y*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

12

remidir a la Comisión que corresponda, en base a la nueva Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo. Derogando la resolución quedaría insubsistente todo el trabajo realizado en primer debate, ese es el problema y ahí deberíamos corregir los señores abogados que quizá pueden tener un criterio, un poco más cercano al derecho, pero de ninguna manera deberíamos derogar la resolución en su totalidad, ahí hay que clarificar caso contrario no podríamos cumplir para la aprobación en segundo debate de no existir las resoluciones respectivas gracias”.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, creo que es importante que en este momento verifiquemos cuáles son los pasos, o los trámites o el proceso legal, para derogar resoluciones, para aprobar resoluciones y qué efecto tiene una ordenanza, que simplemente tiene un mandato sin especificaciones. Creo que es importante señor Alcalde el darnos cuenta de que el orden del día de hoy está mal convocado, aquí no se podrían reformar, ni derogar resoluciones porque no son parte del orden del día y las sesiones extraordinarias específicamente son para el tratamiento de los puntos del orden del día empezando por ahí. Hay que empezar a reconocer errores y como siempre lo han dicho aquí los compañeros somos humanos, no somos perfectos pero lógicamente hay que hacer lo que mejor para este Concejo Municipal, en lo que a derechos se refiere y si es que la sesión de hoy fue mal convocada señor Alcalde se suspende o se cancela esta sesión o se termina la sesión, y que nos vuelvan a convocar de una manera adecuada las resoluciones ahí si discreto con el compañero, de que deberían ser derogadas, pero incluirse todo lo que debamos en una nueva indicando que ya existe otra Comisión indicando que se avanzó en los temas de la Comisión y que todo ese expediente sea trasladado hacia la nueva Comisión que este órgano como Concejo Municipal debe resolver enviar y eso hay que hacer con todas las ordenanzas, porque tenemos resoluciones vigentes. Las resoluciones no caducan si no es hasta que se cumplan el objeto de las mismas, aquí no podemos decir que por el tiempo por una nueva ordenanza esas resoluciones no están vigentes, es por eso que la sugerencia sería que nos convocan analizando bien y en derecho para que se puedan solventar estos temas porque el día de hoy como está convocado no podríamos hacer reformas a ninguna resolución al menos ese es el criterio jurídico que yo tengo gracias”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: “Se ha dado lectura a la Disposición Reformatoria Única de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y quiero referirme a la primera parte, las ordenanzas vigentes no dicen las resoluciones del Concejo Municipal, las ordenanzas vigentes que contengan referencias a nombres de comisiones de Concejos distinta quedarán reformadas, eso es de ordenanza a ordenanza. En este caso estamos refiriéndonos a una resolución de Concejo Municipal que en este caso debería ser reformada o derogada y adoptar una nueva en la cual se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

13

aprueba en primer debate y se remita a la Comisión nueva de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, ese debería ser el camino señor Alcalde y yo insisto que no únicamente será para esta, sino más adelante iremos abordando otras ordenanzas que deban seguir el mismo camino. Cuando se refiera a resoluciones que han sido aprobados únicamente en primer debate, porque con una resolución administrativa que ahora tiene un nombre del acto normativo o de carácter administrativo no tiene el peso legal de una Resolución de Concejo. Este es un tema que ya lo iremos debatiendo ampliamente posteriormente, pero sí señor Alcalde considero que en este caso puntual se debería o reformar o derogar la resolución anterior y aprobar una nueva en la que se aprueba en primer debate el proyecto de ordenanza y se remita a la Comisión que hoy en día existe creada por ordenanza. En ese sentido no sé señor Alcalde si podríamos modificar y de ser legal, porque entiendo María José aduce que está mal convocado y si es importante que el señor Procurador nos pueda dar su criterio y ver lo que mejor convenga este Concejo Municipal”.

Hace uso de la palabra el abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal y menciona lo siguiente: *“Básicamente yo quiero concentrarme en un análisis netamente legal respecto de la jerarquía normativa, porque no es distante de la verdad del análisis que hizo un distinguido colega el concejal Manuel Palate y la pregunta es ¿Una ordenanza está abajo de una resolución? Bajo ningún concepto la ordenanza siempre va a ser jerárquicamente superior a una resolución y lo que nos dicen derecho público y no solamente derecho público demostrativo sino el ordinario. Es que cuando una norma inferior está en contradicción de una superior, queda tácitamente derogada. No hay necesidad de derogarla de forma expresa, en este sentido se entendería que las resoluciones emitidas en su momento que están en contra de una normativa jerárquica superior quedarían sin efecto. Pero aquí se plantea un problema jurídico que tampoco está alejado de la verdad el planteamiento legal que hace el concejal Robinson Loaiza respecto a qué pasa con la aprobación en primer debate y básicamente ese es el punto, y la forma de resolverlo es evidentemente como nos dice el COA porque todos los actos que nosotros emitimos como funcionarios y servidores públicos, no hay que inventarnos cómo debemos actuar sino que tenemos que remitirnos a la naturaleza de la actividad jurídica que nos está perfectamente delineada en el Código Orgánico Administrativo. Es decir, si nosotros tenemos una resolución que contenían un primer debate y que se entiende quedó derogada en parte, porque lo único que le derogó es la parte de la Comisión a la que pertenecía, se entendería que la parte de resolución del primer debate sigue en firme eso es lo uno. Segundo puede o no el Concejo en este momento resolver el remitir un proyecto de ordenanza a una Comisión, la respuesta también es no, porque no es competencia del Concejo el distribuir los expedientes o los trámites a las comisiones, es una competencia orgánica que está determinada en ley expresa en el artículo 60 literal j) porque si ustedes*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

14

revisan el artículo 57 y 58 del COOTAD que refiere respecto de las competencias de los concejales la pregunta de la misma manera que se plantea, yo también podría decir: ¿En qué parte de esas dice que ustedes tienen la competencia de distribuir? En ninguna entonces si nos vamos a permitir al principio de tipicidad y de legalidad que rige el derecho público y el derecho Administrativo señor Alcalde, bien podría en todos los puntos que se ha planteado simplemente resolver a qué Comisión se va como miembro integrante y Presidente del Concejo resolver lo mismo que se hizo en la Ordenanza de Funcionamiento y establecer un tiempo, básicamente esa es la explicación jurídica eso nada más señor Alcalde”.

El señor Alcalde menciona “Quisiera comentar algo y luego de haber escuchado las diferentes intervenciones y un poco hacer eco de lo que decía el señor Procurador Jurídico, existe una ordenanza que fue aprobado en primera en un momento histórico, en la cual esa ordenanza se tramitó en una comisión integrada por varios concejales, con la nueva ordenanza que existe nueva conformación o estructuración de comisiones con concejales diferentes, y lo que hay es buscar dentro del asidero jurídico legal, el mecanismo para poder continuar en segundo debate hasta la fase final, entonces creo que derogar esa resolución sí nos podría generar complicaciones jurídicas y ahí creo que me pongo a pensar en lo siguiente; la otra quizás y por eso decía me hago eco de esta reflexión el señor jurídico podría generar una reforma parcial específicamente en lo que tiene que ver a la conformación de las comisiones pero incluso estaba pensando si es que en esa Disposición Transitoria señor Secretario que vuelvo a repetir había solicitado que se lea el concejal Manuel Palate donde ahí se establece y disculpe señor Secretario sí me gustaría que nos vuelva a dar lectura por favor para tener claridad”.

El señor Secretario da lectura a la Disposición Reformatoria Única. - “Las ordenanzas vigentes que contengan referencias a nombres de comisiones de Concejo distintas a las contempladas en el presente Cuerpo Normativo quedarán reformadas sometiéndose y sujetándose a las denominaciones de las comisiones constantes en la presente Ordenanza, con observación de su similitud respecto del ámbito de sus competencias”.

El señor Alcalde indica “Entonces ahí podría pensarse que existe ya una derogatoria tácita no expresa de esa parte de la resolución en donde se cambia a la estructura concretamente los concejales, porque claro sería un retroceso que se derogue, porque ahí sí como decía el concejal Loaiza entraríamos de una situación bastante compleja dicho esto creo que el señor Procurador corrija me bien podríamos hacer una reforma parcial y como se había comentado por parte de unos concejales”

El señor Procurador Síndico Municipal menciona lo siguiente: “Básicamente las resoluciones están reformadas, están reformadas por la ordenanza que acaban de dar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

15

lectura o sea el primer debate y la resolución está ahí. Lo que reformamos es el nombre porque obviamente hay una ordenanza reformativa a la ordenanza, por elemental sentido común del derecho reforma todo lo que está abajo que son las resoluciones de forma expresa. Respecto este momento a cómo distribuir los procesos de las comisiones es competencia intrínseca suya señor Alcalde, porque así lo dice el COOTAD de distribuir los procesos a las Comisiones del Concejo, las Comisiones Municipales y establecer el tiempo en el que deben ser tratadas en este caso para segundo debate”.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, creo que es indispensable que se analice de mejor manera todos los temas que se han comentado el día de hoy, porque la Disposición Reformativa que se dio lectura únicamente dice que contengan referencias a nombres de Comisiones de Concejo distintas a las contempladas, pero aquí no dice envíos, no dice derogatoria de resoluciones, no se puede interpretar más allá de lo que dice la norma. Nosotros no somos un órgano de interpretación y por ende señor Alcalde yo insistiría en que el día de hoy ha sido mal convocado, no podríamos resolver el envío porque específicamente dice creación de un órgano, que ni siquiera tiene la competencia para sugerir la creación. Creo que es importante que lo analice el equipo jurídico señor Alcalde y que estos temas sean viabilizados para que las comisiones podamos trabajar de una buena manera, que el cambio de comisiones ha causado complicaciones para el trabajo del Concejo a pesar de que decían que no. Hoy estamos viendo esos resultados pero creo muy importante de que no se lo haga a la ligera, sino que se lo analice de una manera más extensa para no caer en temas que podrían causar luego perjuicio a las normativas, que podrían ser tratadas dentro de Comisiones mediante actos o resoluciones que no son avaladas o sean legales, por ende insisto señor Alcalde, que si esta sesión no se convocó analizado debidamente el tema, debería por lo menos analizarse para volvernos a convocar, si es que sea una sesión ordinaria o extraordinaria estaremos aquí como Concejo Municipal siempre y cuando no se violente sistemas jurídicos gracias”.

Hace uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona lo siguiente: “Gracias señor Alcalde estoy tratando de ubicar en el artículo 72 del proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas del cuerpo normativo que aprobaron con mayoría, hace algunos meses que sí ha generado dificultades no solamente el Concejo, la ciudadanía que se encuentra pendiente de varios temas. Sin embargo dentro de lo que he podido revisar discrepo señor Procurador, porque con ese criterio que se ha hecho referencia al artículo 60 de la pertinencia o la atribución que tendría el Alcalde, para remitir a las diferentes comisiones no tendría sentido tener aprobado en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo las comisiones específicas, porque creería que en primera instancia previa a la aprobación en primer debate podría remitir a las comisiones para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

16

que se analice, y de ser el caso pertinente se traten en la misma o si no emitir un informe para que se pueda trasladar ese proceso a otra Comisión, solicitándole al mismo señor Alcalde previo a la aprobación en primer debate, para segundo debate si es que se analiza en el Concejo se aprueba el primer debate se discute y se debe remitir obviamente a la comisión respectiva ya no tendría esa posibilidad desde la cabeza de la función ejecutiva en este espacio o como Presidente del Concejo Municipal remitir a la Comisión que creyera conveniente, caso contrario no tendría necesidad de tener comisiones en la ordenanza, o sea ahí hay análisis y que creería que si el día de hoy nos vamos a enfrascar en ese tema yo sí le pido muy comedidamente verifiquemos encontremos una salida demos por conocido el tema y reenviemos este asunto al área legal, al área administrativa para que se haga un análisis más profundo y ojalá el próximo martes o en la próxima sesión extraordinaria se pueda tomar una decisión que no violente ningún tipo de procedimiento, caso contrario si estaríamos cayendo en algunas irregularidades y que luego pasarán factura el momento que se deba aprobar en segundo debate la normativa ese es mi criterio ojalá podamos analizarlo de mejor manera”.

A continuación, hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señor Alcalde, he escuchado detenidamente cada una de las intervenciones más de los compañeros juristas, que han mencionado esta mañana trato de entender, pero como no es mi especialidad si me entrapa. Uno no logra entender cuáles son las posiciones de cada uno de los de las escuelas legislativas que tenemos aquí los 13 concejales. Creo que hay que definir los 13 concejales ahí como el dueño de escuelas legislativas y que unos quieren entrapar y hacer noticia de esto de que tal vez ustedes como administración, como Presidente del Concejo Municipal tal vez tenga su error, pero si tratamos de analizar, analicemos también las actuaciones de cada uno de los concejales, dice que uno está mal, que falta hay que ver tal y cual cuestiones que por eso es inválido la sesión. Señor Alcalde Rumiñahui Lligalo vino apoyar cada una de las cuestiones del Concejo Municipal y a trabajar no de acuerdo con el análisis de una persona o de dos tratemos de interrumpir estos trabajos que necesita la ciudadanía, que lamentablemente eso es de cada día, todo lo vemos mal pero nada, ningún aporte hacemos, el mejorar este funcionamiento me gustaría señor Alcalde. En las redes sociales estaban diciendo que se debería remover al señor Alcalde porque no está haciendo bien las cosas, no solamente es de quejarse, si quieren háganlo por la vía legal pertinente y ahí analizaremos es la cuestión, no simplemente buscar un micrófono, una cámara. Mire señor Alcalde decimos que cumplimos todas las normativas, pero yo les invito a reflexionaren la Ordenanza de Ordenamiento y Funcionamiento del Concejo Municipal, que estamos tratando dice la Disposición General Primera en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno grave, conmoción interna, calamidad pública, desastre natural me gustaría saber señor Alcalde cuál de estas estamos atravesando ahorita.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

17

Cuando las reuniones del Concejo Municipal o de Comisiones se convoque de forma presencial deberá contarse con él para la asistencia virtual de quienes no pudieron asistir físicamente para esto se contará con la ayuda de la dirección de tecnologías. Claro para decir presente estamos envirtuados, pero después de unos cuantos minutos estamos presentes o sea estamos utilizando bien la normativa que nosotros mismos aprobados o es a conveniencia de cada quien. Compañeros una breve reflexión ya no entrampemos, compañeros ayudemos, si vemos me gustaría que antes de analizar o de emitir un orden del día para cada sesión, analizar previamente todos pero no va a ser posible porque eso es obviamente es potestad de la Presidencia, pero si en algo podemos aportar en ese sentido también hagámoslo no estamos tratando de buscar la quinta pata al gato, simplemente nuevamente reitero por hacer farándula politiquera discúlpeme señor Alcalde, pero eso es lo que estamos haciendo estamos tratando de hacer el pie de la letra pero lamentablemente la vida no es así compañeros y compañeras, la vida no es así hay que hacer lo que es pertinente nada más señor Alcalde muchas gracias”.

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde hace un momento María de Los Ángeles Vicealcaldesa, dijo algo muy interesante respecto a que ha sido una ordenanza muy trabajada, bien elaborada y de una manera muy profesional y de una manera muy madura, pese a que es la menor de todos de aquí, manifestó no importa cualquier Comisión que sea pero por favor facilitemos el trámite, te felicito María de los Ángeles pese que eres la menor de aquí, lo haces de una manera muy madura tus apreciaciones lo de fondo que es optimizar los trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, no importa a qué Comisión vaya. Yo no sé señor Alcalde, porque muchas veces nos entrampamos en observaciones jurídicas cada punto, me doy cuenta solamente nosotros estamos evitando que la ciudad crezca, yo quisiera llamar a un exhorto a todas las personas que estamos aquí, señor Alcalde es cuestión de continuar con el procedimiento de la ordenanza ver a qué Comisión se va, y poder avanzar no estar detenidos señor Alcalde. Se está hablando de fondo de procedimientos administrativos, así que señor Alcalde más bien estaría de acuerdo en que se continúe con el proceso y vaya a la Comisión correspondiente de señor Alcalde muchas gracias”.*

A continuación, toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *“Por ser óptimos y eficientes no voy a hacer alusión a la reputación que me hizo mi compañero Robinson Loaiza, dentro de las normas respectivas hay solemnidades sustanciales o no sustanciales, sí son sustanciales dan nulidad. Pero esto no es una solemnidad sustancial punto uno. Punto dos la Constitución dice que seamos los funcionarios públicos más eficientes a cada momento el COA de la misma forma ese es uno de sus principios por*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

18

favor señor Alcalde usted lo lanzó ya como moción y tuvo apoyo para que se pase la Comisión de la compañera Salomé Marín y con eso avanzamos muchas gracias”.

El señor Alcalde indica que “Ese criterio es importante verificar los principios constitucionales que algunos de ellos están inclusive recogidos en normas legales, como las del COA, en dónde me hace caer en cuenta el señor Procurador Síndico el artículo 35 del COA establece que debemos de todos los funcionarios públicos evitar los obstáculos legales y creo que este manifestado es simple, siempre y cuando no sea de solemnidades sustanciales, que ahí sí podrían acarrear la nulidad de todo el actuado y creo que aquí no estamos hablando de ninguna manera de ninguna solemnidad sustancial y creo que eso bien nos puede permitir continuar con toda la tranquilidad que estamos siendo respetuosos de la estructura jurídica, que nos rige a todos los ecuatorianos y sobre esa base reiteró esta ordenanza debe de ir a la Comisión que la Preside la concejala Salomé Marín. Lo que sí creo que sería importante establecer un tiempo le escuchaba a la concejala María de Ángeles Llerena que ya está bastante avanzada, no sé si un tiempo perentorio de 30 días plazo, o 30 días término para que se pueda en el menor tiempo posible. Sí creo que sería 30 días término, entonces que conste en actas que sería en un tiempo de 30 días hábiles para que esta ordenanza pueda presentarse y continuar con el trámite legal correspondiente”.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: “Señor Alcalde es una Resolución del Concejo a la que estamos tratando, en ese sentido yo insistiré en señor Alcalde porque el 322 del COOTAD nos dice que toda ordenanza como es la de Funcionamiento del Concejo Municipal debe contener exposición de motivos, articulados y específicamente la expresión clara de lo que se deroga y esto último es lo que no contempló la Ordenanza de Concejo es decir no derogó las resoluciones de Concejo con las que se aprobaron en primer debate los proyectos de ordenanza, en ese sentido señor Alcalde y no sé aquí ya para evitar más conflictos señor Alcalde no sé si podríamos más bien reformar la parte pertinente de la resolución que estamos tratando la 362-2020 en la parte a qué Comisión se está enviando reformar la Comisión de Ambato Digital por la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, creo que eso sería lo más óptimo señor Alcalde y creo que concordamos en la mayoría en este sentido”.

El señor Alcalde indica “Usted concejala Salomé sostendría que sólo mediante una moción para que ésta tenga el apoyo correspondiente y tenga la votación de los señores concejales”.

La concejala Salomé Marín indica que: “Así es como se aprobó en el mismo sentido toda norma en el ámbito jurídico como usted sabe, que se tiene que reformar o modificar o etcétera por la misma vía por la que fue aprobada se aprobó por el Concejo Municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

19

mediante resolución, y en el mismo sentido yo estoy mocionando que se cambie en este sentido la Comisión a la cual se va a remitir”.

En este momento el señor Secretario procede a dar lectura del artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

El señor Alcalde indica que: *“Ahí lo que nos habla es acerca de las competencias que los diferentes componentes del Concejo Municipal tendríamos, yo tengo una inquietud a ver creo que el tema de fondo es que tiene que ir a la comisión no es cierto, que usted Preside concejala Salomé Marín, creo que seguimos un poquito, este queriendo estar seguros de cuál es el mecanismo y en este caso sería luego de identificar que no se está generando algún tipo de vulneración a la estructura jurídica. Es decir no hay solemnidades sustanciales que se estén violentando y más bien en aplicación del artículo del COA estamos superando estos obstáculos y que eso más bien que este Concejo tenga esa capacidad, esa oportunidad de poder discernir dentro de ese marco legal de esa manera pero es que la resolución de este punto sería que administrativamente como Alcalde disponga que se cumpla la ordenanza y se vaya directamente a la Comisión que usted Preside o lo que usted manifestaba, si es que se acoge la moción y se hace uso del derecho a voto de esta moción, que al final en las dos propuestas vamos a llegar a lo mismo, pero ahí si por favor señor Procurador sí me gustaría tener una claridad no solamente para mí sino para todos los miembros del Concejo”.*

Toma la palabra el abogado Javier Aguinaga y menciona lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde para solventar esto voy a dar lectura a un fragmento de la Sentencia de la Corte Constitucional número 001-13- SIA del año 2013, página 27 la derogación de una norma consiste en dejarla sin efecto, generalmente debido a la aparición de una nueva norma jurídica que hace perder su vigencia anterior. Existen dos tipos de derogación la expresa y la tácita. La primera es aquella en la que la norma posterior proclama que revoca la que le precede, como efectivamente menciona y la segunda nace a partir de la incorporación de la nueva norma y de la incompatibilidad entre la nueva norma y las disposiciones que se contengan en una antigua. Es decir, si yo expido una ordenanza cierto que tiene dos formas de derogar otras normas una expresa que es la que menciona respecto de otras ordenanzas y una tácita que opera respecto de otras ordenanzas y respecto de norma jerárquicamente inferior que es la que dio lectura del artículo 425 de la Constitución el señor Secretario, que efectivamente solicitó el señor Alcalde para aclarar esto. Esto es una sentencia de la Corte Constitucional de carácter vinculante de erga omnes entonces la situación es la siguiente todas las resoluciones que se contrapongan a la normativa superior, si se contraponen en todo quedan derogadas en todo. Si se contraponen en parte quedan derogadas en la parte que se contrapone a la normativa superior, no cierto que en este caso es estrictamente lo referente a las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

20

comisiones cierto, con esto estaría solventado el primer punto que mencionaba el señor concejal Robinson Loaiza, respecto del primer debate la resolución se mantiene parcialmente respecto de la aprobación en primer debate y respecto del otro que está derogado o sea ya no existe porque la ordenanza nueva está dejando inexistente la parte correspondiente a la resolución que tomó en su momento el Concejo, respecto al remitir a una comisión, como se haya llamado tiene que ser suplida por otro acto cierto. La pregunta y la duda de ustedes es si este acto que suple tiene que ser una resolución en la que voten ustedes o tiene que ser una resolución del señor Alcalde, y que es lo que tenemos que hacer remitirnos a la norma actual, a la norma jerárquicamente superior, como lo indica el artículo 60 literal j) el señor Alcalde puede resolver remitir a una comisión claro que sí es la competencia es lo que les decía revisen el artículo 57 y 58 y de la misma manera en la que se formuló las preguntas aquí. Díganme en que literal dice que tienen los concejales o el Concejo de la competencia de distribuir en ninguna es una competencia el señor Alcalde, por lo tanto señor Alcalde usted puede en uso sus competencias y facultades en este caso estrictamente sometido al principio de legalidad y de tipicidad contemplado en el artículo 60 literal j) efectivamente resolver como ya se hizo en su momento respecto de una ordenanza, a qué comisión se remite y el tiempo en el cual la comisión deberá presentar su informe y esa sería la resolución del punto del orden del día como sugerencia de esta Procuraduría Síndica”.

El señor Alcalde indica que solamente una acotación de mi parte a su reflexión señor Procurador en base a su análisis la Alcaldía lo que haría es distribuir, pero conforme a la normativa, porque tampoco puede ser el antojo para que quede claro. Creo que eso implicaría que respetando nuestra ordenanza en la parte final que vaya a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico.

El señor Secretario en este momento menciona “Señor Alcalde de conformidad del argumento planteado por el señor Procurador en este momento y bajo su estricta competencia establecida en el artículo 60 literal j) se remite el proyecto de Ordenanza para la Utilización de Trámites Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico”.

A continuación hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: “Señor Alcalde como está para conocimiento y resolución del Concejo Municipal y para evitarnos y yo sé que esto va a traer luego más debate en la Comisión puede retrasar en los tiempos etcétera, no sé si podemos someter a votación mi moción que sería reformar la parte pertinente de la resolución RC-362-2020 y remitir a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, es decir lo único que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

21

reforma es el nombre de la comisión del punto que el día de hoy nos han puesto en el orden del día ese sería mi moción veamos si no hay o hay apoyo”.

El señor Alcalde indica *“disculpe concejal podría repetir la moción por favor”*

A lo que la concejala Salomé Marín indica *“Reformar la resolución del Concejo número RC-362-2020 en la parte pertinente de la Comisión de Ambato Digital por la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico”* y cuenta con el apoyo del concejal Manuel Palate.

El concejal Robinson Loaiza solicita que el voto sea razonado.

El señor Secretario procede a tomar el voto razonado de los señores concejales.

Concejala Diana Caiza: *“Sí gracias he escuchado atentamente cada una de las intervenciones realizadas, creo que es importante que nosotros como legisladores de la ciudad demos el ejemplo al cumplimiento de las normativas vigentes en nuestro cantón, en ese sentido creo que es importante seguir los procesos en las cuales debemos de hacerlo para aprobar o no una normativa o punto en el orden del día. Pido que desde la administración municipal se puede analizar con claridad este punto, pero realmente creo que nos hemos alargado más de una hora en discutir un tema en la que por supuesto al menos para mí como Diana Caiza si me quedan dudas, inquietudes en la parte pertinente al área legal jurídica, en ese sentido creo que lo pertinente sería realizar el primer paso de ver en qué Comisión se puede desarrollar, pero obviamente eso ya es un tema netamente administrativo, no legislativo y por otra parte la moción que fue presentada por la compañera Salomé Marín en la que se debía de haberse tratado en otro punto ya con mucha más claridad y profundizar el tema así que mi voto en este caso sería en contra”.*

Concejal Robinson Loaiza: *“Gracias yo creo que es necesario antes de consignar el voto hacer un análisis importante que hay algo que se llama seguridad jurídica, esa seguridad jurídica tiene que estar por encima de cualquier tipo de criterio personal, sino de un cuerpo colegiado de Ambato no es cualquier cantón, con el respeto del resto de cantones del país. Ambato representa una parte muy importante de lo que en el contexto nacional, nosotros como autoridades tenemos ese peso, no es cuestión de venir a decir quién es más joven o quien ve lo que dicen en redes sociales, si nos dejamos llevar por redes sociales no queda títere con cabeza, porque eso definitivamente creo que es algo lo que les está preocupando bastante y cuando se habla de politiquería me da la pauta de que queremos esquivar los temas de un análisis que es la esencia de un cuerpo colegiado, que es la esencia de los parlamentos, que es la esencia de los Concejos Municipales, cuando se tienen que analizar ojo y enriquecerse de cada uno de los criterios de las*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

22

experiencias y de la sabiduría que puede tener cada uno de los integrantes de este Concejo Municipal. Pero no debemos desvirtuar o tratar de direccionar que para la farándula, para los medios, no señores discutamos porque este es un espacio de discusión, de análisis en los términos que les corresponde a los ciudadanos ambateños no es cuestión vuelvo y repito de madurez. Es cuestión de respetar un debido proceso, de salvaguardar la seguridad jurídica y en ese sentido compañeros creo que el día de hoy yo no concuerdo en que podría ser una sesión inválida, porque hay un orden del día convocado que quizá puede haber un error y que como recomendación señor Alcalde estos temas de la Organización del Funcionamiento del Concejo, no le ataña a una mayoría momentánea en un espacio de tiempo, le ataña a los trece concejales para tener un criterio mucho más sólido del trabajo que nos corresponde, en cada condición y ahí creo que señor Alcalde ha faltado mucho y ojalá lo puedan reconocer en ese sentido señor Alcalde mi voto es en contra, no se ha podido concretar al menos la propuesta que había hecho de analizar la profundidad y salvaguardar esa seguridad jurídica que es tan importante gracias señor Alcalde”.

Concejala María José López: *“Señor Alcalde es importante el darnos cuenta de que la normativa no es un adorno, la normativa es para cumplirla so pretexto de que quedemos bien o que se agilicen los trámites, que nos están tocando solemnidades sustanciales no podemos pisotear la seguridad jurídica, al menos quienes somos abogados en este caso mi persona no estoy de acuerdo en que se diga que la normativa debe ser puesta en segundo plano, versus lo que se requiere aprobar cuando se convoca no con los puntos que deberían, no con el texto que se debería. Aquí se dio una convocatoria para conocimiento de un oficio de Secretaría en donde hacen unas sugerencias y en este momento queremos aprobar una reforma de una resolución que ni siquiera ha sido objeto del tratamiento del orden del día. Además de aquello señor Alcalde se han hecho análisis desde Procuraduría, respecto que había contradicciones. Yo no sé cuál es la contradicción normativa que existe entre la ordenanza y las resoluciones, creo que los análisis deben ser responsables señor Alcalde, la ciudad nos exige, eso es responsabilidad de trabajo y si hay compañeros que quieren que nos quedemos callados quienes tenemos ese espíritu de trabajo. Ese conocimiento de que queremos compartirlo en el seno del Concejo Cantonal pues simplemente no nos escuchan. Es importante que aquí vengamos a debatir pero ya viendo sus criterios y que lógicamente hay una mayoría que apoye los criterios sesgados que en este momento estamos teniendo desde la Procuraduría desde los análisis. Creo que eso no va a ayudar a que la normativa salga limpia señor Alcalde, en este caso luego se van a tener complicaciones, yo esperaré que en este punto esta ordenanza luego no sea objeto de demandas como ya pasó con la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, porque realmente estamos vulnerando la construcción de la normativa que también esto surten inconstitucionalidades mi voto es en contra,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

23

esperando que la responsabilidad y el análisis sean lo que demandan las convocatorias para estas sesiones del Concejo”

Concejala María de Los Ángeles Llerena: *“Gracias como lo mencioné en mi intervención es una ordenanza que ya está prácticamente lista, hay que darle celeridad al tratamiento de la misma y así concuerdo con algo que dijo la concejala María José López que la ciudadanía se merece el trabajo y el trabajo se demuestra con acciones y no solamente con palabras. Le pido a la concejala Salomé Marín quien es la Presidente de la Comisión a la cual se va a remitir esta ordenanza, en caso de salir favorable esta votación que pueda yo ser invitada para poder dar mis aportes también y en ese en ese tenor mi voto es a favor”.*

Concejal Rumiñahui Lligalo: *“Gracias bueno genera esta discusión bastantes inquietudes y uno que no conoce sus principios jurídicos, que otros sí tiene cuando realmente más me causa un poco de duda, porque si nos toca reformar la resolución pues está mencionando que se está mocionando mi consulta es o digo no tocará reformar todas las resoluciones anteriores. Eso me va a causar un problema para seguir analizando los otros proyectos de ordenanza que están. Por ejemplo, dentro de mi Comisión tengo dos que el anterior Concejo con la ordenanza anterior estaba dentro de espacios públicos y ahora para decir que están dentro de mi comisión tocará reformar nuevamente, esa duda me nace sinceramente y bueno para no ahondar mucho en esta situación ni voto es en blanco”.*

Concejala Salomé Marín: *“Creo que es el camino correcto que este Concejo Municipal debe seguir para tomar una buena decisión y encaminar este proyecto ordenanza tan importante y claro que serán invitados los señores concejales que así lo requieran mi voto es a favor”.*

Concejal Elías Moreta: *“Buenos días señor Alcalde, buenos días compañeros, compañeras concejales, compañeros técnicos que están presentes, yo creo que el debate ha hecho que podamos entender muchas cosas, al no ser de pronto la materia correcta, pero yo creo que como concejales, como legisladores ya hemos venido analizando algunas cuestiones yo creo que está claro la documentación que nos adjunta, al existir una delegación de parte del señor Alcalde remitida al señor Secretario para que distribuya el mismo según la materia y al no ser competencia la distribución por parte de los concejales yo creo que más bien mi votos en contra en esta moción”.*

Concejal Manuel Palate: *“Soy responsable como concejal de todos mis criterios, así debe constar en actas por todos los principios que he mencionado mi voto es a favor”.*

El señor Secretario manifiesta que la ingeniera Sandra Caiza ha consignado su voto vía WhatsApp indicando que está teniendo dificultades para consignar pero su voto es a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

24

favor, lo cual el señor Alcalde le indica al señor Secretario hay que acatar lo que reza la ordenanza vigente y consignar el voto a favor de la concejal Sandra Caiza.

Concejala Anabell Pérez: *"Gracias señor Alcalde, compañeros, bueno realmente en este tema se ha escuchado los criterios de los compañeros y sin duda es necesario observar la normativa y que no se pretenda justificar el trabajo que los ambateños requieren ver con inobservancia a la ley, porque es necesario que los ambateños verifiquen y constaten un trabajo eficiente, ordenado, alineado las normativas y por supuesto que se puede subsanar, pero en cada instancia yo creo que aquí hemos visto muchos errores administrativos, que en ese momento se tiene que hacerlo desde el ámbito administrativo no es un error del Concejo Municipal, ir subsanando los errores administrativos que muchas de las veces se tiene que conocer en este seno. Ahora esta se va a trasladar básicamente, se va a trasladar este problema a la Comisión de Fortalecimiento y Sostenibilidad lo cual en ese momento lo analizaremos de manera que en verdad tenga una seguridad jurídica para los ambateños y para todos ese es el trabajo que los ambateños requiere eficiente, eficaz, de calidad mi voto en este caso en contra".*

Concejala Cecilia Pérez *"En concordancia con el artículo 425 de la Constitución, en la que se establece el orden jerárquico de la normativa, la misma que concuerda con la Disposición Única de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo realmente el punto no tiene un error de solemnidad sustancial, eso lo establece el mismo Código Civil por lo tanto al existir una moción por parte del señor Alcalde que tiene el apoyo pertinente, para que pase la Comisión de Gestión Estratégica mi voto es a favor".*

Concejal John Tello: *"Con el ánimo de agilizar la ordenanza para optimizar los trámites administrativos que requiere la ciudadanía a favor señor Alcalde".*

Concejal Alex Valladares: *"Señor Alcalde, compañeros espero y aspiro que las leguleyadas no sean tomadas en cada orden del día que se discute cada sesión de Concejo, se habla de la constitucionalidad, del bloque de constitucionalidad, simplemente nosotros estamos trabajando debatiendo bajo el principio de legalidad la constitucionalidad o cualquier otra circunstancia corresponderá a los jueces correspondientes determinar si somos o estamos actuando bajo nuestra norma primordial que es la Constitución y el 425 es claro. La supremacía, la jerarquía expresamente establecida en este artículo, así es que no veo porque tenemos que entrar en un debate profundo para saber a qué Comisión va. Por otro lado, el Concejo el cuerpo colegiado es el órgano fundamental que decidirá qué es lo pertinente o no así es que en este sentido mi voto es a favor".*

En este momento toma la palabra la ingeniera Sandra Caiza e indica *"Solicito considere mi voto por favor"*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

25

El señor Secretario menciona que sería importante *"Que lo haga a través de la plataforma de conformidad lo reza la ordenanza, entonces ahorita constando da el asidero correspondiente"*.

Señor Alcalde doctor Javier Altamirano: *"Si luego de este amplio debate, análisis que creo que ha sido muy fructífero mi voto a favor"*

El señor Secretario proclama los siguientes resultados: *"Señor Alcalde son 7 votos a favor, uno en blanco del ingeniero Rumiñahui Lligalo, en contra la ingeniera Diana Caiza, el ingeniero Robinson Loaiza, la abogada María José López, el licenciado Elías Moreta y la doctora Anabell Pérez, esos son los resultados, por lo tanto se resuelve Reformar en su parte pertinente la resolución RC-362-2020 y remitir a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico el proyecto de Ordenanza para la Optimización de Trámites Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-282-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 09 de julio de 2021, visto el contenido del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que en su numeral 1 solicita: "1. Que se cree una Comisión especial u ocasional para continuar con el tratamiento del Proyecto de "Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", aprobado en primer debate mediante Resolución de Concejo N° RC-362-2020; toda vez que, dicho proyecto se encontraba en la ex comisión de Ambato Digital y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar esta materia."; y,

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 ibídem señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

26

ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”;*
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*
- Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”;*
- Que el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: “Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.-*
En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas. (...)”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

27

- Que, la parte pertinente del artículo 46 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" manifiesta: "Ámbito de las Comisiones.- Los deberes y atribuciones de las Comisiones.- Los deberes y atribuciones de las Comisiones del Concejo Municipal son las determinadas en la normativa nacional y municipal vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallados a continuación: (...) Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo sostenible, armónico, estratégico y equitativo de cantón Ambato. Deberá dar seguimiento a los modelos estratégicos de la gestión pública, para su desarrollo y mejora continua. Además, analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos necesarios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, así como las estrategias de coordinación y acción para avanzar hacia la sociedad del conocimiento. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.";
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, a fin de que se reforme la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-362-2020, en lo referente al envío del proyecto de Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a la Comisión de Ambato Digital, por la de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Reformar la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-362-2020, adoptada en sesión del 01 de diciembre de 2020, en lo referente al envío del proyecto de Ordenanza para la optimización de trámites administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a la Comisión de Ambato Digital, debiendo decir "a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico".- Notifíquese.-

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del punto número 2 del oficio SCM-21-211, de la Secretaria del Concejo Municipal que solicita: "2. Que se cree una Comisión especial u ocasional para continuar con el tratamiento de la Resolución de Concejo No. RC-139-2021; toda vez que, dicha Resolución se encontraba en la ex comisión de Fiscalización y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar el contenido de la mencionada resolución".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

28

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *"Gracias en esta parte es más claro todavía con la anterior, la Comisión de Fiscalización como Comisión de Fiscalización no existe, como comisión no existe en la normativa de la ordenanza. Dicho de esa manera entonces ahí sí tenemos que buscar una Comisión Especial. Al respecto ya con este antecedente existe una Comisión Especial para una actividad que están realizando, para ser más eficientes y avanzar en el tiempo porque tenemos otras actividades propongo además mociono de que se remita a esa Comisión que ya está conformada, esperemos que haya la aceptación lanzó como moción creo que Preside el compañero de Robinson Loaiza, compañera Anabell Pérez y creo que María José López propongo y mociono si es que hay ese apoyo a esta moción".*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *"Con el mismo cariño y consideración al compañero Manuel Palate parece que tiene algunas otras actividades, pero se está equivocando porque la Comisión tenía un inicio y un fin, no es una Comisión Permanente tiene la calidad de Comisión Ocasional, y no es de fiscalización sino a todo un tema específico que se aprobó hace algunos días. El día de ayer hemos emitido el informe respectivo de la Comisión así es que no podría irse a la a la misma Comisión ya que y ya no es procedente compañero Manuel Palate, sino quizá de pronto sea pertinente para esta Comisión en los mismos integrantes, para la nueva comisión. Por ahí quisiera que quede claridad, porque algún momento se informó que se ha creado una Comisión Ocasional de Fiscalización y no fue así lo que se creó anteriormente fue una Comisión Ocasional para un tema específico con un inicio y un fin, en las fechas pertinentes, entonces eso creo que hay que tener un poquito con claridad para poder analizar y espero que esto no sea tomado como leguleyadas sino del análisis que le corresponde a este Concejo Municipal, eso en mi primera intervención señor Alcalde para que quede claridad sobre el tema".*

Hace uso de la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *"Gracias creo que devuelvo con el mismo aprecio, la consideración al compañero Robinson. Reformuló no a la Comisión, como Comisión de Fiscalización si ya terminó su actividad, propongo que se forme una nueva Comisión para este tema y propongo que sea el compañero Robinson Loaiza, la compañera María José López y la compañera Salomé Marín y con eso no estoy diciendo de que sea o ratificado como Comisión de Fiscalización, espero que haya el apoyo creo que está claro con eso".*

El señor Secretario procede a dar lectura al artículo 47 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal *"Creación de Comisiones técnicas y especiales u ocasionales.- Cuando el Alcalde o Alcaldesa, o el Concejo Municipal consideren que el tratamiento de asuntos de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, requiera conocimientos técnicos o especializados para su estudio, podrá crear comisiones técnicas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

29

y/o especiales u ocasionales, que funcionarán mientras dure el tratamiento del caso puesto en su conocimiento.- En la resolución de creación y designación de sus integrantes constará el objeto específico y su tiempo de duración; y, estará integrada por el número de concejales que se establece en la presente Ordenanza, doy lectura a este artículo para que de conformidad consta en el texto se pueda reformular y se acople a la normativa vigente.

El concejal Manuel Palate indica: *"Gracias el señor Secretario me ha hecho notar ciertas particularidades legales por lo tanto reformulo y que este en el contexto de la normativa que dio lectura el señor Secretario que la Comisión Especial específicamente por el tema del orden del día por el punto dos lo conforme el compañero Robinson Loaiza, la compañera Anabell Pérez y la compañera María José López".*

El señor Secretario menciona que la moción planteada por el concejal Manuel Palate cuanta con el apoyo correspondiente.

El señor Alcalde dispone se tome votación ordinaria de la moción.

El señor Secretario proclama los siguientes resultados: *"Existe unanimidad señor Alcalde, ausencia de la abogada María José López y su voto señor Alcalde a favor procede la moción planteada por el doctor Manuel Palate".*

*Siendo las 11:30 abandona la sesión el concejal Manuel Palate.

*Siendo las 11:30 abandona la sesión la concejala Gladis Cecilia Pérez Salinas.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-283-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 09 de julio de 2021, visto el contenido del punto número 2 del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que solicita: "2. Que se cree una Comisión especial u ocasional para continuar con el tratamiento de la Resolución de Concejo No. RC-139-2021; toda vez que, dicha Resolución se encontraba en la ex comisión de Fiscalización y actualmente no existe una Comisión con competencia para tratar el contenido de la mencionada resolución; y,

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

30

metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);

- *Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";*
- *Que el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas (...);*
- *Que el artículo 43 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato estipula: "Integración de las Comisiones especiales u ocasionales.- Estarán integradas por al menos tres concejales, con el apoyo técnico de los funcionarios municipales o de otras instituciones que el Concejo Municipal considere necesario o conveniente, según la materia. La presidirá la o el concejal que sea designado/a para el efecto por parte del Concejo Municipal.";*
- *Que el Secretario de Concejo Municipal, en la presente sesión dio lectura al artículo 47 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que determina: "Creación de Comisiones técnicas y especiales u ocasionales.- Cuando el Alcalde o Alcaldesa, o el Concejo Municipal consideren que el tratamiento de asuntos de competencia del GAD Municipalidad de Ambato, requiera conocimientos técnicos o especializados para su estudio, podrá crear comisiones técnicas y/o especiales u ocasionales, que funcionarán mientras dure el tratamiento del caso puesto en su conocimiento. En la resolución de creación y designación de sus integrantes constará el objeto específico y su tiempo de duración; y, estará integrada por el número de concejales que se establece en la presente Ordenanza.";*
- *Que el doctor Manuel Palate, Concejal de Ambato en la presente sesión menciona: "La comisión de Fiscalización como comisión de Fiscalización no existe, como comisión no existe en la normativa de la ordenanza, dicho de esa manera entonces ahí si tenemos que buscar una comisión especial, al respecto ya como antecedente existe una comisión especial para una actividad que están realizando, para ser más eficientes y avanzar en el tiempo, porque tenemos otras actividades propongo y lanzo a moción de que se remita a esa comisión que ya está conformada, esperemos de que haya la aceptación lanzo como moción creo que preside el compañero Robinson Loaiza, compañera Anabell Pérez y creo que María José López, propongo y lanzo como moción si es que hay el apoyo lanzo como moción." Posteriormente reformula la moción de la siguiente manera: "Que la Comisión Especial, específicamente para el punto número 2 del orden del día lo conforme el compañero Robinson Loaiza, la compañera Anabell Pérez, y la compañera María José López";*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

31

resoluciones;” “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”;

RESUELVE:

Aprobar la conformación de la Comisión Especial, presidida por el ingeniero Robinson Loaiza, y conformada por la doctora Anabell Pérez y la abogada María José López, cuyo objeto específico es continuar con el tratamiento de la Resolución de Concejo No. RC-139-2021.- Notifíquese. -

3. Conocimiento y resolución del contenido del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que en su numeral 3 solicita: “3. Que se derogue la Resolución de Concejo N° RC-618-2018 con la que se aprobó en primer debate el Proyecto de “Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato” y se creó la Comisión Especial presidida por el Concejal ingeniero Robinson Loaiza, e integrada por los señores presidentes de las comisiones de: Planificación y Presupuesto, Legislación, Vivienda, y Obras Públicas, para tratar dicho proyecto; y se remita dicho proyecto a la nueva Comisión de Ordenamiento Territorial con competencia para tratar esta materia, de acuerdo a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, pues de acuerdo a la Resolución antes mencionada, las comisiones con las que se conformó dicha Comisión Especial ya no existen.

Toma la palabra el concejal John Tello y manifiesta lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, solicitaría a Procuraduría Síndica que tenga la gentileza de ampliar este punto del orden del día, esta ordenanza en realidad está bien avanzada está muy avanzada, pero yo quisiera que el marco legal sea el adecuado para no toparnos con algún tipo de entrapamiento en lo posterior. De lo que entiendo se debería en este momento analizar qué es lo que está pasando con estas Comisiones que anteriormente estuvimos formando parte de esta gran Comisión para formar la ordenanza de asentamiento, tenga la gentileza señor Procurador”.

El señor Procurador Municipal solicita al señor Secretario que “Por favor tenga la bondad de dar lectura de la parte pertinente de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo lo concerniente al ámbito de la Comisión de Ordenamiento Territorial”.

El señor Secretario da lectura al artículo 46 comisión en su parte pertinente Comisión de Ordenamiento Territorial.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos que contengan diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales respecto del ordenamiento territorial en el cantón de Ambato. Analizar e informar al Concejo sobre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Conocer, analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal las ordenanzas de regularización de asentamientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

32

humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Analizar, elaborar y presentar al Concejo proyectos normativos y lineamientos de políticas generales de ordenamiento territorial tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, regulación y regularización de edificación, e implementar, mediante instrumentos legislativos, programas de vivienda de interés social; conocerá también lo relacionado con las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES) en el cantón de Ambato, de manera conjunta con la Comisión de Uso de Suelo, hasta aquí la parte pertinente señor Alcalde”.

El señor Procurador Sindico responde: *“Comienzo respecto de la competencia básicamente fue su pregunta mi estimado señor concejal, así es la organización claro. En este sentido reitero lo que he dicho muchas veces la actividad de los servidores públicos, del derecho público nos dice que solamente se puede hacer lo que está escrito, en este sentido el ámbito de la comisión es absolutamente claro se rige a los principios de legalidad y de tipicidad del Derecho Administrativo y del Derecho Público y por lo tanto el proyecto de ordenanza corresponde ser tratado dentro de esta Comisión de Ordenamiento Territorial, eso es lo que puedo informarle”.*

El concejal John Tello indica que con la explicación proporcionada la pregunta que realizó está clara.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, espero que en la Comisión pueden hacer un trabajo muy a detalle como dijo el compañero que me antecedió en la palabra está listo, es una ordenanza tan compleja que sólo falta la parte pertinente que le habíamos solicitado por oficio a usted señor Alcalde, que es un soporte como colegislador de este Concejo, sobre un tema de la regularización de aquellos predios que no tienen título, y que ya dimos un paso importante acá en el seno del Concejo cuando se aprobó la Ordenanza de Bienes Mostrencos, cuando se reformó y se incluyó la parte pertinente usted señor Procurador en varias reuniones había expuesto sus criterios, sus visiones y el conocimiento y habíamos solicitado que esa parte pertinente se incorpore al proyecto de ordenanza. Ordenanza que sin duda alguna, tendrá que ir de la mano y del análisis ahora de los técnicos en función del plan de uso y gestión de suelo, que existe un área específica y qué se tendrá que complementar con esa visión que desde la institución o desde el Ejecutivo usted tendrá que remitir para la aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo, así que señor Alcalde, si esa es la decisión del trabajo que se ha realizado, ojalá puedan encajar a la velocidad que es que se necesita en el análisis de todo un documento que tiene varias particularidades y que nos ha tomado un tiempo bastante largo, para poder ir inclusive corrigiendo o tratando de dar una solución a temas que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

33

habían quedado sueltos o con algunos vacíos legales, según lo que trabajamos acá con el doctor Trajano Sánchez doctor con mucho cariño, pero ha sido fundamental siempre en el trabajo que hemos tenido en las comisiones su conocimiento y su criterio. Ojalá que se pueda cumplir con este anhelo de varios sectores de la ciudadanía que se pueda cumplir con uno de los parámetros súper importantes que para mí desde el área o el análisis social que tiene esta ordenanza y su importancia es cambiarle la vida a los ciudadanos que no han tenido la garantía de poder contar con una vivienda digna. Estamos en un círculo vicioso cuando desde la municipalidad se tiene que ejercer con el control respectivo, pero por otro lado tampoco se tiene las herramientas jurídicas o la normativa para esa regularización, así es que estoy de acuerdo y que pase a la comisión que tenga que remitirse”.

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, entendiendo la importancia de esta norma de hecho, forme parte de la misma en el período anterior de esta Comisión Especial ahora las reglas han cambiado y existe una comisión pertinente. En ese sentido señor Alcalde que tal como se aprobó en el primer punto mocionó que se reforme la Resolución del Concejo número RC-618-2018 en la parte pertinente de la Comisión Especial que se creó por la Comisión que ahora existe”.*

Hace uso de la palabra el concejal John Tello y menciona lo siguiente: *“Yo apoyaría la moción de la concejala Salomé Marín y también si quisiera comprometerles a las personas que anteriormente estuvimos conformando a las comisiones correspondientes. Especialmente a ti Robinson, yo les haré el llamado para que por favor terminemos ya la última parte que falta que en realidad era muy poco y luego hacer una revisión general de esta Ordenanza de Asentamientos Humanos porque en realidad el radio de acción es muy amplio y la ciudadanía ambateña necesita resultados efectivos en ese sentido señor Alcalde apoyo a la moción de la concejala Salomé Marín y solicitó entrar a votación”.*

En este momento el señor Secretario indica que existe la moción de la ingeniera Salomé Marín que es que se Reforme en su parte pertinente la Resolución de Concejo RC-618-2018 y se remita a la Comisión correspondiente, esta moción ha sido debidamente acogida por favor les pediría en votación ordinaria que sean muy gentiles si están de acuerdo en levantar su mano.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“9 votos a favor; en blanco los concejales Elías Moreta, Anabell Pérez y Diana Caiza; ausencia de la abogada María José López y de la ingeniera Sandra Caiza, “por lo tanto se resuelve reformar la Resolución de Concejo RC-618-2018 en su parte pertinente y remitir a la comisión que corresponde”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

34

RC-284-2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 09 de julio de 2021, visto el contenido del oficio SCM-21-211, de la Secretaría del Concejo Municipal que en su numeral 3 solicita: "3. Que se derogue la Resolución de Concejo N° RC-618-2018 con la que se aprobó en primer debate el Proyecto de "Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato" y se creó la Comisión Especial presidida por el Concejal ingeniero Robinson Loaiza, e integrada por los señores presidentes de las comisiones de: Planificación y Presupuesto, Legislación, Vivienda, y Obras Públicas, para tratar dicho proyecto; y se remita dicho proyecto a la nueva Comisión de Ordenamiento Territorial con competencia para tratar esta materia, de acuerdo a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, pues de acuerdo a la Resolución antes mencionada, las comisiones con las que se conformó dicha Comisión Especial ya no existen."; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 ibídem señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

35

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que, el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";
- Que el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.-
En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas. (...).";
- Que, la parte pertinente del artículo 46 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" manifiesta: "Ámbito de las Comisiones.- Los deberes y atribuciones de las Comisiones.- Los deberes y atribuciones de las Comisiones del Concejo Municipal son las determinadas en la normativa nacional y municipal vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallados a continuación: (...) Comisión de Ordenamiento Territorial.- Analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal proyectos normativos que contengan diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales respecto del ordenamiento territorial en el cantón Ambato. Analizar e informar al Concejo sobre el plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Conocer, analizar, elaborar y presentar al Concejo Municipal las ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. (...).";
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, a fin de que se reforme la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-618-2018 en lo referente al envío del proyecto de Ordenanza para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 005-E-2021

36

regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato”, a la Comisión Especial que se creó por la Comisión que existe actualmente para el efecto;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Reformar la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-618-2018, adoptada en sesión del martes 02 de octubre de 2018, en la parte pertinente al envío del proyecto de Ordenanza para la regularización y legalización de asentamientos humanos consolidados de interés social, ubicados en áreas urbanas o urbanizables de la circunscripción territorial del cantón Ambato”, a la Comisión de Ordenamiento Territorial.- Notifíquese.-

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las once con treinta y seis minutos.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Abg. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Fanny Paredes Mg.	26/04/2022
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade	28-09-2022
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	29-09-2022



Flow: 58662

GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-474-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-474-2022
Hoja 2

como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";

- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de octubre de 2022**, acogiendo el contenido del Acta 005-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del viernes 09 de julio de 2021;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-474-2022
Hoja 3

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 005-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 09 de julio de 2021, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.-

Lo certifico.- Ambato, 21 de octubre de 2022.- Notifíquese.-



Abg. Víctor Luna Meneses
Secretario Ad-hoc
Secretaría del Concejo Municipal

c.c. SCM

RC (Acta 005-E-2021)

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Víctor Luna
Fecha de elaboración: 2022-10-21
Fecha de aprobación: 2022-10-21





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1096

Flow: 58662

26 OCT 2022

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
En su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-474-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 005-E-2021 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 09 de julio de 2021, con el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-474-2022

* Acta 005-E-2021 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
26-10-2022

